



ORD. N° 2457 /

(Carta Certificada)

ANT.: Carta recibida con fecha 09 de julio de 2014 (Ridex N°6.201).

MAT.: Responde a solicitud.

SANTIAGO, 18 JUL 2014

DE: SUPERINTENDENTA DE SERVICIOS SANITARIOS

A: SR. LUIS NOVOA MIRANDA, DIARIO ELECTRONICO LANACION.CL

Con fecha 09 de julio de 2014, fue recibida por la Superintendencia de Servicios Sanitarios (SISS) su carta del antecedente, solicitando a esta Superintendencia que ratifique la declaración otorgada mediante Oficio Ord. SISS N°1.388/05, que reconoce a ese medio como válido para efectuar en él todas las publicaciones que por mandato legal o reglamentario deban realizarse en diarios de circulación nacional, en materias propias del sector sanitario

Al respecto, vengo en informarle que respecto de la validez de la realización de dichas publicaciones en medios de presa digital, ya existe pronunciamiento favorable de esta Superintendencia, de lo cual da cuenta el Ord SISS N°646/14 dirigido a todas las empresas concesionarias de servicios públicos sanitarios; por lo tanto, en la medida que dicho medio dé cumplimiento a la cobertura regional correspondiente al acto que se desea publicar y demás requisitos legales, es apto para la realización de dichas publicaciones.

Saluda atentamente a Ud.,

MAGALY ESPINOSA SARRIA  
Superintendente de Servicios Sanitarios

DPA/DVB  
DISTRIBUCION:

- Sr. Luis Novoa Miranda, Representante Legal Comunicaciones Lanet S.A.  
Avenida Nueva Providencia N°1.850, of. 21, Providencia, Región Metropolitana.
- Fiscalía.
- Oficina de partes.

Oficio 578-14

Superintendencia de Servicios Sanitarios  
Moneda 673, Piso 9  
Código Postal: 6500 721  
Teléfono: 56 - 2 - 2382 4000  
Fax: 56 - 2 - 2382 4002 / 2382 4003  
Santiago de Chile  
<http://www.siss.gob.cl>